AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2013-18880 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. EST/998/2013.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 23-09-2013, escrito presentado por D/Dª M. ISABEL RUIZ BORRERO, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que, D/Dª JOSÉ WILLIS CASTELLANOS MARCANO, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

AVENIDA BILBAO (DE) 87, P02 B
39600-MURIEDAS - CAMARGO
CANTABRIA.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D/Dª JOSÉ WILLIS CASTELLANOS MARCANO reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
D/Dª M. JOSÉ WILLIS CASTELLANOS MARCANO NIE X09791123T

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CVE-2013-18880

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 12 de diciembre de 2013.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2013/18880

CVE-2013-18880